



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

00060

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

22 de marzo de 2022 dos mil veintidós

AREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Pleno	SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA Secretario del Presidencia

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Servicio de camioneta institucional	Servicio de kilometraje		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

20 de abril del 2022 dos mil veintidós

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el servicio de la camioneta KIA Sorento 2019 con placas JPS 1287 el cual se encuentra bajo mi resguardo por motivo de kilometraje (80,000 km).

SOLICITA
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente

AUTORIZA
Graciela Pérez Marto
Directora de Administración

TRAMITA
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Hilda Nayeli López Preciado
Coordinadora de Finanzas



Detalle de la orden de servicio

Documento: PP020372 Ver I Fecha: 24/03/2022 # Factura: Fecha Factura: Status R

Cliente: 85,688 René Villa INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN Teléfono: 36 36305745
 Facturar a: 85,688 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PUBL

Placas: JPS1287

VIN: 5XYPG4A30KG460153

Descripción del servicio: SERVICIO 80 MIL KM SORENTO PG4A W SERVICIO DE LOS 48 MESES RECORRIDOS COMO LO INDICA EL MANUAL

Fecha y hora de recepción: 24/03/2022

Kms. Entrada: 85,168.00

Fecha y hora prometida: 24/03/2022

Observaciones servicio: LABA*****

Artículo	Descripción	Precio lista	Cantidad Ref	Surt.	% Desc.to.	Subtotal	IVA	Total
122922	ANTICONGELANTE LITRO	55.94	8.00	8.00	0	447.52	71.60	519.12
126972	ACEITE MOTOR MINERAL 5W30 TOTE 1C	92.00	4.80	4.80	0	441.60	70.66	512.26
171155	LIQUIDO DE FRENS	39.00	2.00	2.00	0	78.00	12.48	90.48
263203CAA0	FILTRO DE ACEITE 6 CILINDROS	229.53	1.00	1.00	0	229.53	36.72	266.25
28113L1000AS	FILTRO DE AIRE PURIFICADOR	325.61	1.00	1.00	0	325.61	52.10	377.71
80MILKMPG4A	MANO DE OBRA SERVICIO SORENTO L4	645.64	2.30	0.00	0	1,484.97	237.60	1,722.57
97134C6900	FILTRO DE AIRE/A SORENTO 15	484.14	1.00	1.00	0	484.14	77.46	561.60
DSA-I0103	ALINEACION	318.97	1.00	0.00	0	318.97	51.04	370.01
DSA-I0104	BALANCEO	318.97	1.00	0.00	0	318.97	51.04	370.01
LIMINT	LIMPIEZA DE INTERIORES	64.66	1.00	0.00	0	64.66	10.35	75.01
MAT-VAR	MATERIALES DIVERSOS	8.62	1.00	0.00	0	8.62	1.38	10.00
Total:						4,202.59	672.41	4,875.01

Total \$4,135

Referencia: PP020372 24/3/2022

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y P JPS1287
5XYPG4A30KG460153

Urgente

Recomendado

Bien

Engine

Suspensión (Daño / Fugas / etc)

Dirección, Vínculos de Dirección, Cojinetes De Las Ruedas

Operacion de Limpiaparabrisas y Spra

Verifique Parabrisas para Grietas, Astillas y Picaduras

Operación de Claxon, Luces Interior y Exterior

Aceite y/o Fugas de Líquidos (Especifique)

Sistema De Escape (Piezas Sueltas, Daños visibles, Fugas)

Correa(s) Transmisión

Sistema de refrigeración & Mangueras Fugas Visibles y Daños

Funda de Junta Homocinética (CV, Si Es Requerido)

Funcionamiento Del Embrague (Si Está Equipado)

Líneas de Frenos / Mangueras / Freno de Mano

Aire Acondicionado

Estado De La Batería, Rendimiento y Terminales

Limpiador de ventanas, Nivel de Líquido

TRANSMISION, MANUAL Nivel de Líquido/Condición

Líquido de Dirección Asistida Nivel de Líquido/Condición

Depósito de Refrigerante Nivel de Líquido/Condición

Líquido de Frenos Nivel de Líquido/Condición

Transmision Automatico Nivel de Líquido/Condición

SERVICIOS ADICIONALES

Otros

REEMPLAZO DE BANDAS DE ACDESORIOS Y NO TIENE TOLVA DE MOTOR

\$0.00

LIMPIAPARABRISAS

reemplazo de hules delanteros

\$0.00

Frenos

Unidad de medida: mm (Restante)

Delantero

Pastillas/Zapata 7mm

Disco/Tambor 15mm

Trasero

Pastillas/Zapata 6mm

Disco/Tambor 15mm

Frenos

Llantas

Cambio de llantas

\$0.00

Incluye la mano de obra: \$0.00

Pendiente de autorización

Frontal Izquierdo

2

Exterior
Nexen

2

Central

2

Interior

Frontal Derecho

2

Exterior
Nexen

2

Central

2

Interior

Trasero Izquierdo

4.5

Exterior
Nexen

4.5

Central

4.5

Interior

Trasero Derecho

Depósito para:

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, SA DE CV

DAO141126SD1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DADOS PERSONALES DE LA FEDERACIÓN DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44160

Pagos BANAMEX Referencia: 00856880

☐ VENTANILLA

6504-571927

☐ CLABE INTERBANCARIA

002320650405719273

REFERENCIA: 00856880

Bancos en los que puede realizar su depósito:

BANCO

DEPOSITOS CON REFERENCIA

☐

BANAMEX

☐

BANCOMER

BANCO

DEPOSITOS CON CLABE

☐

SANTANDER

☐

BANORTE

☐

BANAMEX

Depósito para:

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, SA DE CV

DAO141126SD1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DADOS PERSONALES DE LA FEDERACIÓN DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO
C.P. 44160

Pagos BANAMEX Referencia: 00856880

☐	VENTANILLA	6504-571927
☐	CLABE INTERBANCARIA	002320650405719273

REFERENCIA: 00856880

Bancos en los que puede realizar su depósito:

BANCO

DEPOSITOS CON CLABE

☐ BANAMEX



Asesoría en materia de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **060**
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **24/03/2022**
Mes de suministro **MARZO**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. **DAO141126SD1** CLAVE ITEI:
DOMICILIO **AV. DE LAS AMERICAS No.EJCO1, COL. ITALIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44648**
AGENTE DE VENTAS **1** TEL./FAX: **33-8000-2000**
CORREO ELECTRONICO **daltonnet@dalton.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**
TIEMPO DE ENTREGA **UN DÍA**
SERVICIO SOLICITANTE **PRESIDENCIA**
CONDICIONES DE PAGO **UN DÍA**
EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Servicio	3551	Servicio por kilometraje de los 80,000 del vehículo Kia Sorento placas JPS-1287.	El servicio incluye: * revisión general del vehículo, * puntos de seguridad, * anticongelante, * aceite de motor mineral 5W30 tote, * líquido de frenos, * filtro de aceite 6 cilindros, * filtro de aire purificador, * mano de obra servicio Sorento L4, * filtro de aire/ Sorento 15, * materiales diversos, * limpieza de interiores.	\$3,564.66	\$3,564.66

OBSERVACIONES	Se solicita el siguiente servicio del vehículo asignado al área de Presidencia debido a que ya completó los kilómetros requeridos para realizar el mismo, con el fin de mantenerlo en óptimo funcionamiento y pueda realizar sus actividades como asistir a los eventos que el Instituto organice o sea invitado.	SUB-TOTAL: \$3,564.66 IVA: \$570.34 TOTAL: \$4,135.00
---------------	---	---

CANTIDAD EN LETRA: **(CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.
DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

HILDA NAVELI LÓPEZ PRECIADO
COORDINADOR DE FINANZAS

GRICELDA BÉNEZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CE3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

En caso de violaciones en el cumplimiento de las obligaciones, las, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán en responsabilidad de la parte contratada.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quinceaguno octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceaguno octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Intituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") y por la otra parte la comunidad Presidencial del organismo, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", y cuyo nombre aparece adjuntando la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a la facultad que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra parte la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se encuentran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) instrumento(s) que se exhiben en el anexo del presente instrumento, su precio y la respectiva (s) de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entrega satisfactoria por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su firma en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, el indeliberable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30, 31 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya atendido previamente la factura con los requisitos de ley, en su caso deberá documentarse debidamente. Cuando el adeudo refleje la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" acepte, podrá acordarse por concepto de anticipo, hasta un 10% (diez por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15-A, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". En su caso de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento para la Adquisición y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicha garantía se otorgará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO".

Siendo este requisito esencial para el pago del crédito anticipado, en el supuesto que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que contará a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula decima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y su responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INNOVACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, serán el patrimonio que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de acceso y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por cualesquiera de las partes, la otra parte se compromete a validar su uso, para ser responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cómo que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

1

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

1. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quinceaginta y cinco del artículo 15, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

segundo a las prestaciones en materia de seguridad social económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los cambios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DECIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a reemplazarlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exonere a la parte contratada de cualquier responsabilidad.

DECIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Adquisición y Ejecución del Instrumento de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se deriven del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes y/o servicios establecidos en la parte final del presente documento, dentro del tiempo establecido para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, y a sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para esta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", iniciándose sobre las causas en las que incurrió para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se deriven de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El incumplimiento de las partes contractuales.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra con la entrega del bien y/o servicio no cumplida con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios comprados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, del 10% (diez por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, del 15% (quince por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del rubro de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable de "EL INSTITUTO" en la factura contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, contando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del material o servicios en el (los) cuales presente el atraso, mismo que será tomado antes del 15-A. Por lo que la entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio o del material del cual no realice la entrega antes del 15-A, y se modificará la misma correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le impondrá la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización establecida, se le impondrá la sanción correspondiente.

El caso de la pena convencional que se deriven de la falta de entrega y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción de descuento del pago programado por "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague oportunamente para su cobro el monto de la sanción a la que se haya apegado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea establecido como proveedor para viciarse a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que presente la aplicación de pena convencional, no se acreditará local de cobro como pago.

DECIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose estrictamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DECIMA CUARTA. FINAL DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera mutua mediante firma autorizada o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual acuerdan cumplir con toda y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA

GRACIELA PÉREZ NIÑO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

Page 1 of 1

RFC: DAO141126SD1 REGIMEN: 601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
AV. AMERICAS #899
COL. ITALIA PROVIDENCIA, CP. 44648
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
CONMUTADOR: (33) 8000-2000 SERVICIO: (33) 8000-2000



CLIENTE No.: 85688

FACTURA

FI034519

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: ITI050327CB3

DIRECCIÓN: AVENIDA VALLARTA 1312, COL. AMERICANA, CP. 44160

POBLACIÓN: GUADALAJARA, JALISCO

Tipo de Comprobante: INGRESOS: Uso del CFDI: G03-Gastos en general

Versión 3.3

Lugar de expedición: 44648

Fecha de Emisión: 28/03/2022 08:17:00am

Fecha de Certificación: 2022-03-28T08:18:50

Folio Fiscal: 35CB8BD6-925E-4230-A3E5-248EB2597E3E

Datos del Orden: PP020372

Asesor: 1

Fecha y Hora de Entrega: 24/03/2022 09:21:00am

Fecha y Hora Prometida: 24/03/2022 01:00:00pm

Marca: KIA

Modelo: SORENTO SORENTO 2.4L LX A/T - 5P

No. Serie: 5XYPG4A30KG460153

Año: 2019

Km. Entrada: 85,168

Placas: JPS1287

Clave Prod Serv.	No Identificación	Descripción del Producto	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Importe	Base Impuesto	Impuesto	Tipo Factor	Tipo Tasa	Importe Impuesto
78181500	LIMINT	LIMPIEZA DE INTERIORES	1.00	E48-Unidad de servicio	\$64.66	\$64.66	\$64.66	002	Tasa	0.16	\$10.35
15121807	122922	ANTICONGELANTE LITRO,	8.00	H87-Pieza	\$55.94	\$447.52	\$447.52	002	Tasa	0.16	\$71.60
78181500	80MILKMPG4A	MANO DE OBRA SERVICIO SORENTO L4 80 MIL KM	2.30	E48-Unidad de servicio	\$645.64	\$1,484.97	\$1,484.97	002	Tasa	0.16	\$237.60
25172705	2151323001	ARANDELA CARTER DE ACEITE	2.00	H87-Pieza	\$9.59	\$19.18	\$19.18	002	Tasa	0.16	\$3.07
25172711	28113A9100	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SORENTO	1.00	H87-Pieza	\$430.21	\$430.21	\$430.21	002	Tasa	0.16	\$68.83
20121445	2630035505	FILTRO DE ACEITE	1.00	H87-Pieza	\$105.75	\$105.75	\$105.75	002	Tasa	0.16	\$16.92
25191700	MAT-VAR	MATERIALES DIVERSOS	1.00	H87-Pieza	\$8.62	\$8.62	\$8.62	002	Tasa	0.16	\$1.38
25173900	97134C6900	FILTRO DE AIRE/A SORENTO 15	1.00	H87-Pieza	\$484.14	\$484.14	\$484.14	002	Tasa	0.16	\$77.46
12181600	171155	LIQUIDO DE FRENOS	2.00	H87-Pieza	\$39.00	\$78.00	\$78.00	002	Tasa	0.16	\$12.48
15121501	126972	ACEITE MOTOR MINERAL 5W30 TOTE 1000 LTS	4.80	H87-Pieza	\$92.00	\$441.60	\$441.60	002	Tasa	0.16	\$70.66

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



IMPORTE CON LETRA:

Moneda: MXN

CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

No. de Certificado: 00001000000414893772

No. de Certificado SAT: 00001000000412961981

Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

CFDI RELACIONADOS

Tipo Relación

CFDI por aplicación de anticipo

UUID

e43c04ac-4cab-4bad-bfb5-02c0f3a749f7

SubTotal: \$3,564.65

IVA(%): \$570.35

Ret IVA: \$0.00

Ret ISR: 0.00

Total: \$4,135.00

Sello Digital del Emisor:

bUCK7AKFwzIXVeEIFd33ppUgPzueNrUOHazD0sMb+9MSyVngQmVLqc4f1QKWx8xZQHPh5jZ/aGYm5k9AS3/jad6/dKMb4O/8RP65fv1sztuK2qU6HKpvygyniTPehNeuTBAXo0U1z
prR5nupgAGYs7AqUikMTM7AihPh6y8B+yE0pwYHNKt0ioxjopOWXawD9OZd9V8Q/col7G+O5qthcEFG3sAajj1+8mObYUUIRscVSieYA3Yp6GgmQnnrG2DZbMZT25iYXmy+h3Kyf+
PwRKkQ4kobiOAc8f8jKVM9b9YQQFwmpLx35iGybuLQlKtNHs7rSGFWvBW3NPQ==

Sello Digital del SAT:

CEGH0TuLg8yjjDCXnKa69V5iCry/GTzi5AQFxmngRMt4G+B3apiMOMc4b3NIQxi7mPK6GxHA0Aaln+ii4qhN4QI+wF8xGp1xnxiil8WP5EwigY7Rlw7hKdZVeJUVf73CAds5G3ejPnaLfz
B7Ve4hf3EznxgladjcVqJf0SLpmpVdKYA/t5SeRwlljZnS5E34b0O2OLocHixL9FAE/nZaVNHZVDZRBa50tpd37Bz7+3f68WWwnSc0lg7e0W3jX+1tGjWz0/Cp+P9jFnYy52jDxj4VVOFN0
bBzdhR2rootS0se+42C9BoSS95Oa7pau5mOarPmBK6DIC+HsIS8sXsA==

Cadena Original:

[1,1]35CB8BD6925E4230A3E5248EB2597E3E[20220328T08:18:50]bUCK7AKFwzIXVeEIFd33ppUgPzueNrUOHazD0sMb+9MSyVngQmVLqc4f1QKWx8xZQHPh5jZ/aGYm5k9AS3/jad6/dKMb4O/8RP65fv1sztuK2qU6HKpvygyniTPehNeuTBAXo0U1z
prR5nupgAGYs7AqUikMTM7AihPh6y8B+yE0pwYHNKt0ioxjopOWXawD9OZd9V8Q/col7G+O5qthcEFG3sAajj1+8mObYUUIRscVSieYA3Yp6GgmQnnrG2DZbMZT25iYXmy+h3Kyf+PwRKkQ4kobiOAc8f8jKVM9b9YQQFwmpLx35iGybuLQlKtNHs7rSG
FWvBW3NPQ==[00001000000412961981]

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: SALVADOR ROMERO ESPINOSA 14093868

Referencia: 9920220324131422730639

Referencias del Movimiento:

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320650405719273 - DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL SA DE CV

Importe: \$ 4,135.00 MXN

Concepto: SERVICIO KILOMETRAJE 80000 KIA JPS 1287

Fecha aplicación: 24/03/2022

RFC Beneficiario:

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

3214

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	